



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

|                |                                                                         |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Referencia:    | 2025/4238                                                               |
| Procedimiento: | S2-NOMINATIVAS - Gestión y concesión de subvenciones                    |
| Asunto:        | SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EJECUTAR EL PROGRAMA MOLINA DE SEGURA_UPTA |

**DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA**, Secretaria General del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

**CERTIFICO:** Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 7 de abril de 2025, la misma adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**27. EXPEDIENTE 2025/4238:**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Y LA ASOCIACIÓN UPTA-UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS. APROBACIÓN.**

Vista la propuesta contenida en el expediente núm. 2025/4238 de la Concejalía de Empleo que copiada literalmente, dice:

*“D. Pablo José García Hernández, Concejal de Formación y Empleo del Ayuntamiento de Molina de Segura, en virtud de las facultades a tal cargo conferidas eleva a la Junta Gobierno Local para su aprobación la siguiente:*

**PROPUESTA DE ACUERDO**

*El Ayuntamiento de Molina de Segura pretende suscribir un Convenio de colaboración con la intención de cooperar y establecer un compromiso mutuo para fomentar medidas encaminadas a mejorar las condiciones del colectivo de personas emprendedoras y trabajadoras autónomas de nuestro municipio, mediante el desarrollo de acciones de información, asesoramiento, formación y reconocimiento social, al objeto de conseguir una óptima rentabilización de cuantas medidas conduzcan a la promoción del trabajo autónomo, contribuyendo al mantenimiento e incremento del tejido productivo local, con la finalidad de lograr la verdadera transformación que necesita el colectivo destinatario. La Asociación UPTA- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos tiene como objetivo general con este programa, transformar de manera integral el modelo productivo, modernizándolo para lograr un crecimiento sostenible, una mayor competitividad y resiliencia. El programa presentado por UPTA- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos hace una apuesta por la realización de este objetivo general, mediante la ejecución de proyectos que favorezcan el emprendimiento de calidad y el aumento del tamaño de los negocios del municipio de Molina de Segura, por lo que el Ayuntamiento de Molina de Segura pretende apoyar este tipo de actividades mediante la firma de convenio al efecto. En función de dicha*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

colaboración, el Ayuntamiento de Molina de Segura, se comprometería a una aportación económica de 25.000 € (veinticinco mil euros), durante el presente año, con cargo a la partida 14/2410/4880200, del Presupuesto Municipal de Gastos de la Concejalía de Formación y Empleo para el ejercicio 2025.

A la vista de lo expuesto, y previo informe de la Intervención Municipal, se propone la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS:

*PRIMERO.- Aprobar el siguiente texto del convenio entre el Ayuntamiento de Molina de Segura y la Asociación UPTA- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos:*

**"CONVENIO 2025 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA (MURCIA) Y UPTA-UNIÓN DE PROFESIONALES Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS- DELEGACIÓN DE MURCIA-.**

*En Molina de Segura, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.*

#### REUNIDOS

*De una parte D. José Ángel Alfonso Hernández, Alcalde del Ayuntamiento de Molina de Segura, especialmente facultado por la representación que ostenta.*

*De otra parte D. Eduardo Abad Sabaris, provisto de D.N.I. [REDACTED] presidente de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, con C.I.F. G82875808.*

*Actuando ambos en función de sus respectivos cargos, y en el ejercicio de las facultades que para convenir, en nombre de las Entidades que representan, tienen conferidas,*

#### EXPONEN

*Que es intención de este Ayuntamiento cooperar y establecer un compromiso mutuo para fomentar medidas encaminadas a mejorar las condiciones del colectivo de personas emprendedoras y trabajadoras autónomas de nuestro municipio, mediante el desarrollo de acciones de información, asesoramiento, formación y reconocimiento social, al objeto de conseguir una óptima rentabilización de cuantas medidas que conduzcan a la promoción del trabajo autónomo, contribuyendo al mantenimiento e incremento del tejido productivo local, con la finalidad de lograr la verdadera transformación que necesita el colectivo destinatario.*

*En los vigentes Presupuestos Generales del Ayuntamiento 2025, figura la partida presupuestaria 14/2410/4880200, de la Concejalía de Formación y Empleo, para asignar la cantidad de 25.000 € (veinticinco mil euros) a este proyecto.*

*Por ello, formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

## CLÁUSULAS

*Primera.- Es objeto del presente Convenio la concesión de una subvención a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, que tendrá como finalidad atender gastos que se realicen según el Proyecto Memoria presentada durante el corriente año y que al estar prevista nominativamente en los Presupuestos, se concederá directamente al beneficiario.*

*Se detalla el gasto al que se compromete la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos, según el Proyecto-Memoria presentado:*

- La retribución a un Técnico de UPTA Delegación de Murcia, encargado de realizar las funciones descritas en cada actividad.*
- Una partida para desplazamientos y dietas del personal adscrito, así como del personal de apoyo para la realización de las acciones del programa.*
- Realización de una campaña publicitaria de difusión en Instagram, destinada a las personas jóvenes de entre 16 y 30 años, desarrollada por una empresa externa especializada.*
- El material didáctico y fungible necesario para llevar a cabo las actividades contenidas en el programa.*

*Segunda.- Será beneficiario de la presente ayuda la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos- Delegación de Murcia-.*

*Tercera.- La concesión de la subvención es de 25.000 €, importe consignado a tal efecto dentro de los Presupuestos 2025.*

*Cuarta.- El pago de la subvención se realizará de forma anticipada a la realización del objeto señalado en la cláusula primera, y como financiación necesaria para que la entidad beneficiaria pueda hacer frente a los gastos que comporta la actividad subvencionada.*

*Quinta.- Con carácter previo a la concesión de la cantidad subvencionada, el beneficiario deberá aportar la siguiente documentación:*

- a) D.N.I. del solicitante, C.I.F. de la Entidad solicitante o documento acreditativo de la constitución del colectivo, Estatutos de la entidad, inscripción en el correspondiente Registro o documento justificativo del inicio del trámite, Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.*
- b) Certificado de la Entidad Bancaria del Código Cuenta Cliente (20 dígitos), Entidad de Crédito, sucursal y nº de cuenta de la Asociación solicitante, para la correspondiente transferencia.*
- c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*
- d) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas enumeradas en el art. 13.2 y .3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*Sexta.- El Ayuntamiento no concederá subvenciones a quienes, siendo beneficiarios de una subvención concedida anteriormente, no hayan justificado la anterior, de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

*Séptima.- Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a:*

- a) *Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que puedan derivarse de su realización.*
- b) *No modificar el contenido del programa para el que se concede la subvención, sin previa autorización del Ayuntamiento.*
- c) *Notificar al Ayuntamiento cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de seguimiento a que se refiere el apartado 6 del presente artículo.*
- d) *Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios anunciadores de la actividad la siguiente inscripción: "Subvenciona Ayuntamiento de Molina de Segura", así como el logotipo del Ayuntamiento de Molina de Segura.*
- e) *Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra administración o ente público o privado, nacional o internacional.*
- f) *Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del programa propuesto.*
- g) *Justificar la subvención concedida de acuerdo con las normas establecidas en la siguiente cláusula, sin perjuicio de lo que digan las Bases de Ejecución del Presupuesto.*
- h) *Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención según la legislación vigente, en caso de que se infrinja la legislación correspondiente.*
- i) *Devolver el importe de la subvención cuando el gasto haya sido inferior al subvencionado o cuando no se haya justificado dentro del plazo previsto.*
- j) *Conservar la documentación justificativa de la subvención por un período no inferior a 6 años.*

*Octava.- La justificación de las subvenciones concedidas.*

*1-La justificación deberá realizarse de acuerdo con las siguientes normas:*

- a) *En el plazo de tres meses desde la concesión de la misma, presentando una Memoria de evaluación justificativa del desarrollo del proyecto que motivó la concesión de la subvención. En cualquier caso dicha justificación deberá estar obligatoriamente realizada antes del día 31 de marzo del año siguiente a la concesión de la subvención.*
- b) *Documentos en original justificativos de los pagos efectuados para el desarrollo y realización de las actividades, en formato factura con identificación del C.I.F. del emisor, C.I.F. del beneficiario, desglose de conceptos y repercusión del I.V.A. La justificación del pago de los importes igual o superiores a 300,00 euros o su contravalor en moneda extranjera, deberá efectuarse mediante adeudo bancario, de conformidad con la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, que clarifica que a efectos del cálculo de la anterior cuantía.*



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500



Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)

2- El beneficiario de la subvención acordada en el presente convenio, estará sujeto a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, así como al control financiero que corresponda a los órganos de intervención del Ayuntamiento, y estará obligado a presentar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

Novena.- Para el seguimiento del presente Convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, la Concejalía de Formación y Empleo, designará un funcionario que dirima sobre dichas cuestiones.

Décima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes, en cuanto a su interpretación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.- Este Convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo resolverse, además de por la expiración del plazo de vigencia, por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución, o por incumplimiento de su contenido.

Duodécima.- En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y en el lugar y fecha arriba indicados.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE  
MOLINA DE SEGURA

EL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN DE  
PROFESIONALES Y TRABAJADORES  
AUTÓNOMOS

Fdo. D. José Ángel Alfonso Hernández.

Fdo. D. Eduardo Abad Sabaris

En calidad de fedataria, la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Fdo. M.<sup>a</sup> DOLORES MARTÍN GIL GARCÍA".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y, una vez suscrito el convenio, proceder al pago de la subvención nominativa a la Asociación UPTA -Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos para la colaboración en la ejecución, desarrollada en la memoria del proyecto presentado, durante el año 2025 en la cantidad de 25.000 €



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 5 de 6



**Ayto. de Molina de Segura  
(Murcia)**

*(veinticinco mil euros), con cargo a la partida 14/2410/4880200, del Presupuesto Municipal de Gastos de la Concejalía de Formación y Empleo del ejercicio 2025.*

*TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. José Ángel Alfonso Hernández, para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios.*

*CUARTO.- Comunicar los presentes acuerdos a los interesados en el expediente.*

*En Molina de Segura, a fecha de firma digital.  
El Concejal de Formación y Empleo.  
Fdo. D. Pablo José García Hernández.”*

**La Junta de Gobierno Local**, visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos Municipales sobre fiscalización previa del expediente, por unanimidad de los reunidos, adoptó el acuerdo de aprobar la propuesta que ha quedado transcrita en todos sus términos.

*Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a fecha de la firma electrónica.*

Vº Bº



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación (CSV): 15704321731540474632  
Dirección de validación del CSV: <https://sedeelectronica.molinadesegura.es/validacion-de-documentos/>

Plaza de España s/n. C.P. 30500 Molina de Segura (Murcia) – C.I.F.: P-3002700G – N.º Teléfono 968 388 500

Página 6 de 6